

**ADDENDUM N° 01 AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 01 /17
DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA
EL PROYECTO**

**“REHABILITACIÓN DE LA RUTA 30 -TRAMO I:
Ramal: Ruta 3 – Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas”**

El presente instrumento jurídico, en adelante denominado Addendum N° 01 al Convenio de Financiamiento (COF) N° 01/17 del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, se celebra entre la República Oriental del Uruguay, en adelante denominada “Estado Beneficiario”, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada “SM”, se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 01/17 que regula las condiciones de ejecución y el financiamiento del Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA RUTA 30- TRAMO I: Ramal: Ruta 3 – Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas”, aprobado por el Consejo del Mercado Común (en adelante CMC) por Decisión CMC N° 08/17 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA RUTA 30 -TRAMO I: RAMAL: RUTA 3 – TOMÁS GOMENSORO, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS”.

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: Anexo I, Designación o acreditación del Representante autorizado por el Estado Beneficiario y designación de la Directora de la SM – Decisión CMC N° 12/18; Anexo II, Matriz de Marco Lógico (MML); Anexo III, Presupuesto del Proyecto; Anexo IV, Cronograma de Desembolsos.



CLÁUSULA SEGUNDA. Matriz de Marco Lógico (MML)

Las Partes convienen en modificar la Matriz de Marco Lógico del Proyecto, la que consta como Anexo II del presente Addendum.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto

Las partes acuerdan modificar el Presupuesto del Proyecto, el cual forma parte del presente Addendum como Anexo III.

CLÁUSULA CUARTA. Cronograma de Desembolsos

Las Partes convienen en modificar el Cronograma de Desembolsos de conformidad con lo previsto en el Anexo IV del presente Addendum, el cual sustituye el Anexo III del COF N° 01/17.

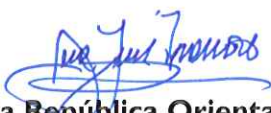
CLÁUSULA QUINTA. Ratificación

Todas las cláusulas que no fueron modificadas por el presente Addendum se mantienen inalterables. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas con el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario, actuando por medio de su representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Directora, firman el presente instrumento en 2 (dos) ejemplares, en idioma español, siendo ambos de igual tenor y forma, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 30 de julio de 2020.

Firman este Instrumento:



Por la República Oriental del Uruguay



Por la Secretaría del MERCOSUR

ANEXO I





C.E. Nº 263317

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 95/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de febrero de 2018 por la cual se designa Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a la señora Embajadora Dra. Ana Inés Rocanova Rodríguez; -----

RESULTANDO: I) que las negociaciones que se realizan permanentemente en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) resultan en la concertación y suscripción de numerosos acuerdos cuyas características están definidas en el Tratado de Montevideo de 1980 y en protocolos adicionales o modificatorios de los mismos; -----

II) que el cargo de Representante Permanente es desempeñado actualmente por una Embajadora del Servicio Exterior, idónea por lo tanto en las formalidades de instrumentos internacionales; -----

CONSIDERANDO: I) que es conveniente simplificar y agilizar al máximo posible las formalidades de suscripción de tales instrumentos por parte del Gobierno de la República; -----

II) que en el ordenamiento administrativo interno se resguarda debidamente la participación de las Secretarías de Estado en el trámite de aprobación de los mismos antes de su suscripción por la Representante Permanente de la República ante la Asociación; -----

III) que la orientación moderna del derecho diplomático y en particular de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 simplifica los procedimientos para el ejercicio de los plenos poderes sobre la base de que el ejercicio de determinadas funciones públicas es garantía suficiente de la responsabilidad de los Gobiernos al asumir compromisos internacionales tanto de carácter bilateral como multilateral; -----

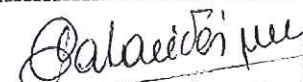
2
A

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórguese a la señora Representante Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Embajadora Dra. Ana Inés Rocanova Rodríguez, mientras ejerza el cargo referido, plenos poderes para suscribir los Acuerdos de Alcance Regional y los Acuerdos de Alcance Parcial (acuerdos comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción de comercio y de otras modalidades) que se aprueben por el Gobierno de la República, así como las Actas, Protocolos e Instrumentos que se convengan en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). -----

2º.- Comuníquese, etc. -----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2



Габриел



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/18

**DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL
MERCOSUR**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para el Funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección de la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14 numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

 Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar a la Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

 Art. 1 - Designar a la Licenciada María Fernanda Monti, de la República Argentina, Directora de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LIII CMC – Montevideo, 17/XII/18.



ANEXO II



Resumen Descriptivo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Contribuir a la integración regional y al desarrollo económico y social del Uruguay mediante el mejoramiento del transporte carretero y el consiguiente aumento de la competitividad e interconexión MERCOSUR.	Mayores niveles de comercio internacional y mejor accesibilidad en las rutas intervenidas, al año de culminar la obra	Estadísticas de transporte del MTOP (Anuario de Transporte). Estadísticas de comercio regional MERCOSUR.	Se mantiene el incremento de flujos comerciales. Se mantienen políticas y estrategias de integración regional.
Propósito 1. Infraestructura Vial Nacional de Interconexión Regional Mejorada en la zona Noroeste del País.	Para cada tramo este análisis se realizará al año siguiente de finalizadas las obras. La línea de base de esta información se encuentra disponible en la evaluación económica de cada tramo realizada mediante el Modelo HDM 4. <u>Línea Base:</u> Costo de operación y tiempo de viaje auto: 0.358 US\$/km <u>Meta al finalizar obra:</u> Costo de operación y tiempo de viaje auto: 0.334 US\$/km El valor del indicador de la Meta se calcula en función de la Rugosidad luego de la obra, cuya fuente es la Recepción Provisoria (el valor del indicador costo de operación y tiempo de viaje es en US\$/km a valor constante calculado durante la Línea Base)	Informes de evaluación de los tramos mediante el modelo HDM a realizarse para cada tramo al año de finalización de la obra. Análisis a ser desarrollados por el Depto. de Planificación de la DNV. Informe de Recepción Provisoria donde se indica el valor de la Rugosidad medida	Se mantienen los niveles de demanda de transporte carretero estimados en el Plan de Obras 2015 - 2019. Proyecciones de Demanda Período 2017 – 2020, tasa de crecimiento anual del 3.89% para vehículos livianos y 3.02% para vehículos pesados. Para el resto del período de estudio se estima una tasa conservadora, de un 3.62% para los vehículos livianos, y un 2.81% para los pesados

Resumen Descriptivo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Componentes			
1. Rehabilitación Tramo I	Rehabilitación de 19,3 km de carreteras entre las progresivas 0km700 y 20km000 (Ramal Ruta 30) Estado de conservación - Línea Base: I.E.S = 48 - Meta: IES entre 95 y 100 Los valores varían de 0 (Malo) a 100 (Muy Bueno) Estado de confort - Línea Base: Rug Media = 5,67 IRI - Meta: Rug. Media=2,5 IRI - Los valores varían de 7 (Malo) a 2 (Muy Bueno) Obra ejecutada según Contrato (acorde con planos y especificaciones técnicas) Ejecución de tareas imprevistas sujetas a aprobación Informes mensuales de avance durante el período de ejecución de obra (15 meses). 2 auditorías realizadas durante la ejecución: al 50% de avance financiero y al finalizar el proyecto.	Informes del progreso del proyecto. Constatación en la Recepción Provisional Informes de la Dirección de Obra Informes del Director de Obra. Informes del Director de Obra. Informes de Auditoría	Los factores climáticos corresponden a los estimados, acorde con los valores históricos. Las condiciones del tramo coinciden con las consideradas al desarrollar el diseño ejecutivo. La calidad técnica de las obras realizadas es adecuada. Si se registran eventos no previstos, se realizará una gestión de obra adecuada y correcta. Existe una buena supervisión de obra La contratación de los auditores se realiza en fecha.
2. Imprevistos			
3. Fiscalización de la Obra por la DNV			
4. Auditoría Externa			

Resumen Descriptivo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividades			
1. Ejecutar Obra Civil de Rehabilitación	Indicadores de Seguimiento Físico: Meta de avance 100 % con respecto al total de los rubros de la obra:	Registros contables y seguimiento financiero de la Sección Inversiones de la Dirección Nacional de Vialidad.	Hay disponibilidad de empresas contratistas con capacidad técnica y financiera para realizar las obras especificadas.
2. Ejecutar Imprevistos	Imprevistos aprobados por un máximo 10%	Registros físicos en los metrajes de avance acumulados de los principales rubros mediante los certificados de obra confeccionados por la Dirección de obra	Hay disponibilidad de recursos de contrapartida. Se mantiene tendencia evolución de la inflación y del dólar.
3. Fiscalizar Obra	Informes mensuales de avance de obra según cronograma.	Registros de avance de ejecución	Existe acuerdo entre el organismo ejecutor y la empresa adjudicataria para realizar obras de imprevistos.
4. Realizar Auditoría Externa	2 informes de auditoría US\$ 49.766	Registros de avance de ejecución Registro de actividades de auditoría realizadas	Hay disponibilidad de firmas auditoras contratistas con capacidad técnica y financiera para realizar auditorías acorde con los requisitos FOCEM.

8





ANEXO III



Componentes	PRESUPUESTO - Adenda I al COF No. 01/17				
	Elegibles			No Elegibles	Total
	FOCEM	CL	Total		
I Rehabilitación Tramo I	2.621.374,00	670.724,00	3.292.098,00	646.877,00	3.938.975,00
2 Imprevistos	325.364,00	98.034,02	423.398,02	84.211,86	507.609,88
3 Fiscalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 Auditoria Externa	49.765,67	0,00	49.765,67	0,00	49.765,67
Totales	2.996.504	768.758	3.765.262	731.089	4.496.350,6

% Fuente de Financiamiento	80%	20%
-------------------------------	-----	-----



ANEXO IV

9. 

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - Adenda I al COF No. 01/17					
Desembolso	Recursos FOCEM		Contrapartida Local		Total
	Elegible		Elegible	No elegible	Total
1	325.364,00		98.034,02	21.567,48	119.601,50
2	976.091,99		294.102,06	273.517,03	567.619,09
3	976.091,99		219.648,00	271.862,00	491.510,00
4	343.826,00		58.940,00	79.930,00	138.870,00
Subtotal	2.621.374		670.724	646.877	1.317.601
Auditoria	49.765,67				49.765,67
Imprevistos	325.364,00		98.034,02	84.211,86	182.245,88
Total Proyecto	2.996.504		768.758	731.088	1.499.846
					3.938.975
					49.765,67
					507.609,88
					4.496.350

8

